



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE

Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 6 de septiembre de 2022

REF. SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE TULIO MANUEL SALCEDO (Q.E.P.D.), INICIADA A INSTANCIA DE MARTHA REGINA DOMÍNGUEZ DE SALCEDO, ANA REGINA SALCEDO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE JESÚS SALCEDO DOMÍNGUEZ y ADALGIZA DEL CARMEN SALCEDO DOMÍNGUEZ

RAD.: 2021-00070-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y encontrándose pendiente la audiencia de la que trata el artículo 501 del C.G.P., este Despacho Resuelve:

**PRIMERO:** Fijar fecha para el día trece (13) de septiembre del año que avanza, a partir de las 2:30 p.m, con el fin de llevar a cabo la audiencia virtual que trata el art. 501 del C.G.P.; así mismo, se le insta a las partes para que con antelación a la presente audiencia remitan al correo electrónico del Despacho toda la documental correspondiente al trámite que trata la norma en mención.

**SEGUNDO:** ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada. La audiencia se realizará por medios virtuales, al que los mandatarios judiciales designados y las partes deberán acceder, y se remitirá por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados, o a los informados al correo del Despacho. Por secretaría comuníqueseles a las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Hernando Santana Madera**

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**27a0c9d7259bf248ab93ba784b62129c5b822a9dd233  
a800200cb8c80a79c42a**

Documento firmado electrónicamente en 06-09-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**